

AUTORIZA COMPRA DE MEDIAGUA BASICA.

HUEPIL, 18 de junio del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2136/2019

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El reglamento de la Ley de compras Públicas, en su artículo N° 10 numeral 3 donde expresa “En casos de emergencia, Urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de unidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.
- El memo N° 218 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando adquisición de mediagua con cargo al programa asistencia social.
- El Informe Social N° 192/2019 de la asistente social María Lorena Díaz perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 05 de junio del 2019 que informa la urgencia de comprar mediagua básica para la Sra. Ana Rosa Pavéz Fuentealba Rut [REDACTED] de la Localidad de Huepil.
- La necesidad de comprar una mediagua básica con carácter de URGENCIA para un matrimonio adulto mayor de la localidad de Huepil.
- La disponibilidad de recursos en el presupuesto Municipal 2019

DECRETO

- Apruébese la compra por Urgencia** de media agua básica, valor \$ 990.000 IVA incluido, al proveedor “Agroindustrial Santa María Limitada” Rut [REDACTED]
- Impútese** el gasto ocasionado al subtítulo [REDACTED] **Asistencia social a personas naturales”**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento de Obras

